

# El Sistema de Salud en Venezuela



*"La naturaleza del SS no la define la propiedad de los establecimientos que prestan servicios, sino el origen de los fondos que lo financian"*



Foto: RunRun.es

*"Contrariamente a lo establecido en la Constitución de 1999, el financiamiento de los servicios que se prestan es fundamentalmente privado."*

## ¿Qué es un Sistema de salud?

La forma usual de definir un Sistema de Salud (SS) es identificarlo con los establecimientos de atención médica, siendo que éstos constituyen solo un aspecto de un complejo tramado de elementos que entran a formar parte de la forma en que los ciudadanos enfrentan el cuidado, mantenimiento y recuperación de su salud.

De esta forma, un SS contiene al menos los siguientes aspectos:

-Financiamiento, el cual identifica, administra y asigna recursos financieros para los gastos que implica su funcionamiento.

-Prestación de servicios, que obedecen a la manera en que tal sistema ha sido definido y a la forma en que se financia.

-Rectoría, que alude al organismo de orden superior que dicta normas y establece procedimientos acordes con los avances de la ciencia y en concordancia con su legitimidad

## ¿Cómo es el Sistema de Salud Venezolano?

La pregunta que es necesario hacerse es: ¿Existe realmente un SS en Venezuela? Si nos atenemos a las características arriba identificadas, debemos concluir negativamente, es decir, NO existe un SS en Venezuela. Veamos:

-Financiamiento: Las dificultades para establecer los volúmenes de recursos financieros destinados a salud desde el erario público, es decir para el supuesto *Sistema Público Nacional de Salud* (SPNS), son comunes a muchas otras inversiones públicas: la información no es fidedigna ni confiable. Por otra parte, las cifras del BCV lo que nos muestran es que la mayor parte del gasto proviene del bolsillo de los usuarios, es decir, es de naturaleza privada lo cual, en el caso del SPNS, resulta en una perversión: se muestra como público y, en realidad, es privado. Lo que queremos decir es que la naturaleza del SS no la define la propiedad de los establecimientos que prestan servicios, sino el origen de los fondos que lo financian y, en nuestro caso y contrariamente a lo establecido en la Constitución de 1999, el financiamiento de los servicios que se prestan es fundamentalmente privado.

-Prestación de servicios: A partir de 1999 el deterioro de la infraestructura y la insuficiencia de los insumos (tecnología y medicamentos, por ejemplo) ha sido de tal magnitud, que hoy día

“A partir de 1999 el deterioro de la infraestructura y la insuficiencia de los insumos ha sido de tal magnitud que hoy día los servicios que se pueden prestar son escasos, carentes de garantías y de dudosa calidad”



los servicios que se pueden prestar son escasos, carentes de garantía y de dudosa calidad. Esto último, atribuible al lamentable fracaso de la formación de Médicos Integrales Comunitarios cuya evaluación, ampliamente difundida por diversos medios, ha resultado ser altamente insuficiente en relación con las labores que les fueron encomendadas en hospitales y centros de salud. Es decir, este personal ha sido objeto de una estafa al no proporcionársele los conocimientos indispensables y al ofrecérsese una actividad en nada acorde con la calidad real de su entrenamiento.

-Rectoría: Es supuestamente ejercida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) en estos momentos. Desde el año 2000 cuando se firmó por primera vez el convenio de cooperación Cuba-Venezuela, se instauró la Misión Médica Cubana (MMC) la cual se instituyó como una autoridad paralela en salud, de forma que la función rectora se escindió porque, a pesar de las recomendaciones e intentos de unificar la red de establecimientos en torno a esta “nueva” iniciativa, lo que se consolidó fue una mayor desintegración de los servicios y muchas veces su segmentación, al especializar algunos de ellos en la atención exclusiva de ciertos tipos de población, como es el caso de los militares. Ese Ministerio ha cambiado de nombre tres veces pero, a pesar de que se podría sospechar que tales cambios obedecen a enfoques novedosos de la salud, lo que realmente ocultan es el desmantelamiento de sus cuerpos técnicos por personal muy poco

capacitado, que es incapaz de demostrar su liderazgo científico y mucho menos político.

Un elemento adicional es la ausencia de un marco legal. A pesar de haber sido formulado en sus lineamientos y principios generales como un sistema de cobertura universal, sin pago directo por parte del usuario y de alta calidad, ninguna de estas condiciones se cumple, como ha sido ampliamente mostrado. La inexistencia de este marco legal constituye una abierta y cínica burla a la Constitución de 1999 y muestra, además, la profunda desinstitucionalización de la que ha sido objeto el sector

## ¿Qué es, entonces, lo que tenemos?

-No tenemos un SPNS sino un conjunto de establecimientos, de propiedad privada unos y de propiedad pública la mayoría.

-Los establecimientos de propiedad pública en realidad funcionan, cuando lo hacen, dentro de la lógica de lo privado, según la cual los gastos (comida, lencería, limpieza y otros) corren por cuenta del usuario, sin que el Estado sienta ni reconozca compromiso alguno con los ciudadanos que se ven forzados a la utilización de estos establecimientos.

## ¿Y Barrio Adentro qué?

Ya desde 2007 el difunto Chávez reconoció el fracaso de este sistema, inicialmente diseñado como Atención Primaria de Salud y el cual se fue haciendo cada vez más complejo, para justificar cuantiosas inversiones que nunca cumplieron los

fines para los cuales fueron hechas, como es el caso de la remodelación y construcción de nuevos establecimientos de salud (Barrio Adentro III y IV). Ya varias investigaciones han mostrado la gran ineficiencia y corrupción que impera en la Misión Barrio Adentro y cómo ella ha sido simplemente un mecanismo de control político y social de la población más decaída con el objeto de pacificarla, haciéndole creer que el gobierno se ocupa de ella. Es indispensable que los ciudadanos reaccionen frente a esta estafa, así como está ocurriendo con el chantaje de los alimentos.

## ¿Qué hacer a futuro?

Diseñar un SPNS, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser de naturaleza pública, es decir, financiado con recursos del Estado en el cual los usuarios entiendan que el mantenimiento y mejoramiento de dicho Sistema cuesta mucho dinero y que para ello es importante el pago oportuno de sus impuestos y contribuciones a la seguridad social, redefinida ésta última con base en la ciudadanía y no en el vínculo laboral. Es indispensable transmitirle al usuario que no solamente recibe prestaciones, sino que él es un administrador de sus fondos y, por tanto, relativamente responsable de su eficiencia, su eficacia y su equidad.
- Estar basado en la idea de que usuarios, prestadores de servicios y proveedores de insumos, son sus actores fundamentales y que a ellos corresponde, con la indispensable participación del Estado, definir las políticas y los arreglos institucionales necesarios para el cumplimiento de los fines que se establezcan para el Sistema.
- Ser de cobertura universal, es decir, para todos los habitantes del país, sin distinciones de ninguna naturaleza y con la mejor calidad posible. Basado en el fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud (APS) como puerta de entrada al Sistema y disponiendo de los recursos humanos ampliamente calificados para el desempeño de lo que

debe ser la más importante función del SPNS: la recepción, cuidado, atención y eventual referencia de los usuarios.

- Estar bajo la rectoría de un Ministerio de Salud, técnicamente competente, con los mejores talentos del país, de Venezuela, que acompañe y asista a las entidades federales en el proceso de administrar las competencias descentralizadas que les sean transferidas desde el Gobierno central, consolidando de esta manera su liderazgo político y científico en salud.

**Editor: Jorge Días Polanco Investigador del CENDES-OVS**



### La web de la información sobre salud en Venezuela

**Encuétranos en:**

**Correo electrónico**  
[obsvensal@gmail.com](mailto:obsvensal@gmail.com)

**Sitio web**  
[www.ovsalud.org](http://www.ovsalud.org)

**Facebook**  
**Observatorio Venezolano de la Salud**

**Twitter**  
**@ovsalud**

**Instagram**  
**@ovsalud**

**Directiva (FAOVS):**

**Marianella Herrera**

**Maritza Landaeta**

**Yngrid Candela**